



## Resolución de Alcaldía N° 0238-2024-MDCH/A

Chicama, 13 de Noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 700-2024-JJCE/SGIDUR/MDCH de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, donde solicita la Conformación del comité Recepción de Obra "Construcción de pavimento y sardinel; en el (la) vía urbana de la Avenida Argentina del AA.HH. La Pascona del Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad". CUI N° 2658335.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al D.S. N° 082-2019-EF-TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO en el Art. 208.

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad,

remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos(...).

De la norma antes mencionada de acuerdo al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante



## Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Subgerencia de Obras Públicas, solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Obra de acuerdo al RLCE del artículo 178.- Recepción de Obra y plazos.

Que, mediante Carta N° 025-2024-CEGA-MDCH/SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 04 de noviembre del 2024, donde alcanza el acta de Terminación de obra, certificado de conformidad técnica y solicitud recepción de obra.

Que, mediante Carta N° 0119-2024-KECC-DSLO/SGIDUR/MDCH de fecha 07 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la División de Supervisión y Liquidación de obra-Ing. Kevin Edinson Chinche Colorado, donde solicita conformación de comité de obra.

Que, mediante Informe N° 700-2024-JJCE/SGIDUR/MDCH de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, donde solicita la Conformación del comité Recepción de Obra "Construcción de pavimento y sardinel; en el (la) vía urbana de la Avenida Argentina del AA.HH. La Pascona del Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad" - CUI N° 2658335, siendo los miembros del comité:

- Ing. Jesús Joel Cáceda Epifania
- Ing. Kevin Edinson chinche Colorado.
- CPC. Víctor Edwin Jiménez Vera.
- Ing. Alejandro Paolo Navarrete Cárdenas.
- Ing. Carlos Eduardo Guevara Acuña.

Que, los informes antes anotados han sido elaborado por el profesional y técnico del área, quien asimismo ha revisado y visado en todos sus folios y es quien asume responsabilidad del mismo.

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO :** CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra "Construcción de pavimento y sardinel; en el (la) vía urbana de la Avenida Argentina del AA.HH. La Pascona del Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad" - CUI N° 2658335, siendo los miembros del comité:

- Ing. Jesús Joel Cáceda Epifania
- Ing. Kevin Edinson chinche Colorado.
- CPC. Víctor Edwin Jiménez Vera.
- Ing. Alejandro Paolo Navarrete Cárdenas.
- Ing. Carlos Eduardo Guevara Acuña.

**ARTÍCULO SEGUNDO :** - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité, designados en el artículo primero precedente.



## Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO : ENCARGAR a la Secretaría General distribución de la presente resolución a los interesados y la correspondiente notificación a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHICAMA  
  
Edilberto Bada Castilla  
ALCALDE

